

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23981 ACUERDO de 22 de septiembre de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se acepta la renuncia y se procede a un nuevo nombramiento de Vocal del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la promoción a la categoría de Magistrado del Orden Jurisdiccional Penal, convocadas por Acuerdo de este Pleno de 10 de diciembre de 1992.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aceptar la renuncia del ilustrísimo señor don Manuel Ortells Ramos al cargo de Vocal del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la promoción a la categoría de Magistrado del Orden Jurisdiccional Penal, convocados por Acuerdo Plenario de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Asimismo acuerda nombrar al ilustrísimo señor don Juan Luis Gómez Colomer, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad «Jaime I» de Castellón, para el mismo cargo.

Madrid, 22 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

23982 ACUERDO de 22 de septiembre de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran miembros suplentes de la Comisión de Valoración, en el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en los Organos Técnicos del Consejo entre funcionarios del grupo B de las Administraciones Públicas (Acuerdo del Pleno de 16 de junio de 1993, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de julio).

Mediante Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 16 de junio de 1993, se procedió a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en los Organos Técnicos del Consejo entre funcionarios del grupo B de las Administraciones Públicas, publicándose el anuncio de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de julio de 1993.

En la norma quinta, reguladora del concurso, se determinaba la composición de la Comisión de Valoración de los méritos, figurando exclusivamente sus miembros titulares. Para atender las posibles circunstancias concurrentes en los mismos, por el Pleno del Consejo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado el nombramiento de los miembros suplentes de esta Comisión de Valoración que se relacionan a continuación, los cuales sus-

tituirán a los titulares, en su caso, por el mismo orden en que figuran relacionados:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Martín de la Sierra y Arcís, Jefe del Servicio Central de la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.

Vocales: Ilustrísimos señores don Ignacio Sánchez Yllera y don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrados, e ilustrísima señora doña Carmen Sampedro Corral, Letrada de la Administración de la Seguridad Social, todos ellos al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Secretaria: Doña Alicia Carballido González, del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 22 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23983 ORDEN de 31 de agosto de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (ME-13/1993), adscritos a funcionarios del grupo C en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, ha dispuesto, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, C), de la Ley 30/1984], y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquélla, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir vacantes en la misma Secretaría de Estado, donde tengan reservado el puesto de trabajo, o en defecto de ésta, en el mismo Departamento ministerial donde dicha reserva sea efectiva.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Terçera.—Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de seis puntos.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos para la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

La valoración máxima no podrá ser superior a 19,5 puntos.

Méritos generales

1.1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de 2,5 puntos según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo se adjudicarán hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 3,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos expresamente incluidos en la convocatoria hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por la participación y superación como alumnos en cursos: 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.1.4 Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,16 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de 4 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.1.5 Méritos específicos.—La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado es de 7,50 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 para poder obtener plaza.

1.A) Por haber desempeñado o estar desempeñando, con carácter definitivo puestos de trabajo que requieran, habitualmente, el uso de terminales de ordenador o transmisión telegráfica:

Hasta un año: 1 punto.

De uno a dos años: 2 puntos.

Más de dos años: 3 puntos.

El desempeño del puesto deberá ser certificado mediante el correspondiente anexo III, expedido por la Jefatura de Recursos Humanos.

B) En el supuesto de que el desempeño del puesto lo haya sido con carácter provisional, y demostrado mediante el correspondiente anexo III o certificación específica de la Jefatura de Recursos Humanos, la puntuación será la mitad que la expresada para el caso de nombramiento definitivo.

La puntuación por estos dos apartados no es excluyente pero no podrá ser superior, en ningún caso, a 3 puntos.

2.A) Por haber desempeñado o estar desempeñando un puesto de trabajo en Oficina de Reclamaciones:

Hasta un año: 1 punto.

De uno a dos años: 2 puntos.

Más de dos años: 3 puntos.

El desempeño del puesto deberá ser certificado mediante el correspondiente anexo III, expedido por la Jefatura de Recursos Humanos.

B) En el supuesto de que el desempeño del puesto lo haya sido con carácter provisional, y demostrado mediante el correspondiente anexo III o certificación específica de la Jefatura de Recursos Humanos, la puntuación será la mitad que la expresada para el caso de nombramiento definitivo.

La puntuación por estos dos apartados no es excluyente pero no podrá ser superior, en ningún caso, a 3 puntos.

3. Por haber desempeñado o estar desempeñando, con carácter definitivo puestos de trabajo en Area Servicio Público:

Hasta un año: 0,50 puntos.

De uno a dos años: 1 punto.

Más de dos años: 1,50 puntos.

Quinta.—1. Los requisitos, méritos y cualquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los méritos generales de los funcionarios que tomen parte en el presente concurso deberán ser acreditados mediante certificación, según el modelo que figura como anexo III de esta Orden.

La certificación deberá ser expedida por la Unidad de Personal de que dependa el funcionario.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Sexta.—En el supuesto de que dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo de este concurso en una

misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, una por cada puesto solicitado, se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Organismo autónomo Correos y Telégrafos (Subdirección General de Recursos Humanos), calle Aduana, 27-29, 28070 Madrid, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida.

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada a:

- 1.º Méritos específicos.
- 2.º Grado personal.
- 3.º Valoración del trabajo desarrollado.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 5.º Antigüedad.

por el orden expresado.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán declararse desiertos en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—La Comisión de Valoración estará integrada por:

El Subdirector general de Gestión de Personal, que actuará como Presidente.

El Subdirector general de Organización.

Los Jefes de Área de la Subdirección General de Gestión de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

El Subdirector general de Explotación.

El Jefe del Área de Organización y Métodos.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso debe-

rá comunicarse por escrito al órgano a que se refiere la base séptima.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría General de Comunicaciones en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. Según el modelo normalizado de resolución aprobado por el Secretario de Estado para la Administración Pública el 26 de diciembre de 1989, en la resolución del concurso figurarán los datos personales del funcionario, del puesto adjudicado y del de cese, el grupo de titulación, y, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso: Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, o terminen los cursos de perfeccionamiento a los que estuvieran asistiendo.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración, y, en su caso, para la demostración de los conocimientos de manejo de terminales informáticos o telegráficos.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

ANEXO I

Número de orden: 1. Provincia: Madrid. Plazas: 30. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo: Jefe de equipo número 14 (reclamaciones). C. D.: 14. Específico: 307.284 pesetas. Grupo: C. Cursos formación: Atención al cliente, sistema de información. Descripción puesto: Tramitación y resolución de las reclamaciones que llegan a la unidad, realizando el seguimiento y localización de los diferentes objetos postales y telegráficos. Méritos relativos al puesto: Los expresados en la base cuarta, 1.1.5 de la convocatoria.

M.º DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

ANEXO II

N. O. _____

ORGANISMO AUTONOMO
CORREOS Y TELEGRAFOSSolicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos,
convocado por Resolución de

Datos personales

| | | | |
|-----------------|------------------|--------|----------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | D. N. I. |
| | | | |

Se acompaña petición condicionada (base sexta) SI NO

Datos profesionales

| | | |
|--|---|--|
| Número de Registro de Personal | Cuerpo o Escala | Grupo |
| | | |
| Situación administrativa actual: | | |
| <input type="checkbox"/> Activo | <input type="checkbox"/> Servicios especiales | <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones |
| | | <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria |
| Otras | | |
| (indíquese) | | |
| El destino actual lo ocupa con carácter: | | |
| Definitivo <input type="checkbox"/> | Nombramiento provisional <input type="checkbox"/> | Comisión de servicio <input type="checkbox"/> |
| Teléfono oficial de contacto | | |
| Denominación del puesto que ocupa | Código P. T. | Provincia |
| | | |

Puesto de trabajo solicitado

| N.º orden | Denominación del puesto | Nivel | Localidad | Orden pref. |
|-----------|-------------------------|-------|-----------|-------------|
| | | | | |

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el
puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.En a de de 19
(Firma del solicitante)

Reservado Administración

| Grado | Cursos | Antigüedad | Valoración trabajo | Méritos específicos | Total puntos |
|-------|--------|------------|--------------------|---------------------|--------------|
| | | | | | |

ANEXO III

Certificado de méritos

Don/doña
 Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre
 DNI Cuerpo o Escala
 NRP Fecha de nacimiento

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios Especiales Servicios CC. AA.

Excedencia voluntaria art. 29.3 Ap. Ley 30/1984 (1).

Fecha cese servicio activo
 Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL

Definitivo Provisional (2) Comisión de Servicio

Denominación del puesto

Localidad Nivel Fecha toma de posesión

4. MERITOS

4.1 Grado personal Fecha de consolidación

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual.

| Denominación del puesto | Nivel C. D. | Tiempo (años, meses) |
|-------------------------|-------------|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

4.3 Cursos superados que estén relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria (4):

| Curso | Centro |
|-------|--------|
| | |
| | |

Está en posesión de (título académico)

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes: Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en fecha

....., a de de 19.....

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.:

Instrucciones al anexo III:

- (1) En caso de excedencia voluntaria, indicar apartado correspondiente al artículo 23.3 Ley 30/1984.
- (2) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.
- (3) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

ANEXO IV

Area de Explotación: Comprende los puestos de trabajo de tráfico postal y telegráfico, ingeniería, organización industrial y oficinas técnicas.

Area de Recursos Humanos: Comprende los puestos de trabajo de relaciones industriales, plantillas, planes de personal, formación, organización y métodos, estadística, régimen, administración y gestión de personal funcionario y laboral, retribuciones, previsión social, habilitación y medicina.

Area de Comercial: Comprende los puestos de trabajo de estudios comerciales, servicio filatélico, gestión y acción comercial.

Area de Finanzas: Comprende los puestos de trabajo de estudios económicos, adquisiciones, economía y finanzas, contabilidad, presupuestos e inversiones, servicio de giro, control de ingresos y facturación postal y telegráfica.

Area de Inspección: Comprende los puestos de trabajo de auditoría y control, información y expedientes, reclamaciones y servicio de seguridad.

Area de Secretaría: Comprende los puestos de trabajo de asuntos internacionales, legislación, recursos y asuntos generales.

Marketing: Comprende los puestos de trabajo de imagen, estudios y protocolo.

Infraestructura: Comprende los puestos de centrales, redes, obras, informática, comunicación e instalaciones.

Transportes: Comprende los puestos de análisis económico y planificación y desarrollo del transporte.

Relaciones Externas: Comprende los puestos de comunicación interna y externa, museo y biblioteca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23984 *ORDEN de 1 de septiembre de 1993 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los Profesores que se relacionan.*

Por Orden de 3 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se publicaron las listas de aspirantes que habían superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Contra dicha Orden interpusieron recursos de reposición doña María de la O García Nerín, doña Silvia Herráez Lafleur, doña María Gema Macías González, don Enrique Martín Antona, doña Sonia Martín Rodríguez, doña María Luisa Muñoz Díaz y doña María Serrano Egea.

Estimamos los recursos interpuestos por los citados Maestros, en su cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el número 54 de la base décima de la Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Incluir en el anexo de la Orden de 3 de agosto de 1992 a los aspirantes seleccionados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con indicación del número de Registro de Personal, apellidos y nombre, Comunidad Autónoma, especialidad, puntuación obtenida y provincia de adscripción según anexo a la presente Orden.

Segundo.—Proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros, con los mismos efectos económicos y administrativos que sus compañeros de promoción de los aspirantes relacionados en el anexo.

Tercero.—A los aspirantes seleccionados que por la presente Orden son nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros, les será de aplicación la Resolución de 27 de enero

de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) por la que se regulan las prácticas y se determina la composición de las Comisiones calificadoras de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1992.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Número de Registro de Personal: 1816535002S0597. Apellidos y nombre: García Nerín, María de la O. Comunidad Autónoma: Aragón. Esp.: PR. Puntuación: 14,1050. Adscripción: Teruel.

Número de Registro de Personal: 0652776235S0597. Apellidos y nombre: Herráez Lafleur, Silvia. Comunidad Autónoma: Madrid. Esp.: PR. Puntuación: 13,9958. Adscripción: Madrid.

Número de Registro de Personal: 1139953468S0597. Apellidos y nombre: Macías González, M. Gema. Comunidad Autónoma: Asturias. Esp.: EF. Puntuación: 11,5310. Adscripción: Asturias.

Número de Registro de Personal: 0221961235S0597. Apellidos y nombre: Martín Antona, Enrique. Comunidad Autónoma: Madrid. Esp.: EF. Puntuación: 12,0009. Adscripción: Madrid.

Número de Registro de Personal: 5138024468S0597. Apellidos y nombre: Martín Rodríguez, Sonia. Comunidad Autónoma: Madrid. Esp.: EF. Puntuación: 11,6095. Adscripción: Madrid.

Número de Registro de Personal: 0412751613S0597. Apellidos y nombre: Muñoz Díaz, M. Luisa. Comunidad Autónoma: Madrid. Esp.: PR. Puntuación: 13,1600. Adscripción: Madrid.

Número de Registro de Personal: 0879080413S0597. Apellidos y nombre: Serrano Egea, María. Comunidad Autónoma: Extremadura. Esp.: PR. Puntuación: 13,8750. Adscripción: Badajoz.

ADMINISTRACION LOCAL

23985 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, del Ayuntamiento de Albacete, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1993.*

Provincia: Albacete.

Corporación: Ayuntamiento de Albacete.

Número de Código Territorial: 02003.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 1993.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración General. Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Laboratorio.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técni-